

GACETA DE MADRID.

SABADO 5 DE NOVIEMBRE DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada al presidente interino de la junta de Clasificación de empleos y grados militares, disponiendo el modo y forma con que deben clasificarse en adelante todos los dependientes del ejército.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de la exposicion de V. E. de 19 de Agosto último, en la que, como presidente interino de la junta de Clasificación de empleos y grados concedidos por diferentes autoridades durante la época constitucional, hizo presente, con el loable fin de abreviar sus importantes operaciones en obsequio y utilidad del mejor Real servicio, la urgentísima necesidad de aumentar el número de sus vocales, así como el de oficiales que preparasen los trabajos y formasen los expedientes que debían presentarse al examen y deliberacion de la misma junta. Y enterado S. M., despues de haber meditado detenidamente sobre la delicada y trascendental materia de que se trata, llevado del deseo del acierto, tuvo á bien mandar por su Real resolucion de 25 de Setiembre, que el expediente formado al intento se remitiese en consulta al supremo consejo de la Guerra, y que despues pasase al de Sres. Ministros, con arreglo al Real decreto de 31 de Diciembre de 1824, por ser asunto que habia de causar regla general. Verificado uno y otro, y evacuada en su consecuencia la consulta por dicho supremo consejo de la Guerra, habiéndose conformado S. M. en un todo con su parecer, segun se le propuso por el de Sres. Ministros, se ha dignado resolver: que para que la clasificacion de empleos y grados se termine con la prontitud y acierto que desea, y exige negocio de tanta consideracion, sean los inspectores y directores generales de las diferentes armas del ejército los que corran con las clasificaciones hasta coronel inclusive, formando cada uno de estos gefes á su inmediacion una junta compuesta del número de sugetos que consideren necesarios, la que sin mas goce que el de sus respectivos sueldos, se ocupará, bajo la presidencia del mismo inspector ó director general, del examen y deliberacion de los expedientes: que del número de sugetos que elijan den cuenta á S. M. por el Ministerio de la Guerra de mi cargo para la correspondiente aprobacion: que desde la clase de brigadier hasta la de General, ambas inclusive, se reserva S. M. su clasificacion por el mismo Ministerio: que si ocurriese en la junta de los inspectores y directores presentarse algun expediente de individuo ó individuos á quien su presidente hubiese conferido empleo ó grado, no tendrá voto en su deliberacion: que ínterin dure la clasificacion se asista á cada uno de los interesados con el sueldo del empleo que obtenia en 7 de Marzo de 1820, y si no obtenia ninguno en aquella época, con el correspondiente á subteniente ó alifrez, segun el arma en que hubiese servido, reintegrándoles á su debido tiempo del *déficit* que hubiesen dejado de percibir, y sea perteneciente al empleo en que se les clasifique; á no ser de aquellos oficiales que por estar destinados á los cuerpos del ejército, se hallen con las armas en la mano haciendo servicio activo, á quienes deberá abonarse el sueldo por entero de su respectivo empleo, conforme á lo mandado en Real orden de 14 de Mayo de 1824: que en esta clasificacion entren los oficiales retirados que tomaron las armas en defensa de los sagrados derechos del REY nuestro Señor, cada uno en la junta del inspector ó director del arma á que pertenecia cuando se retiró del servicio: que asimismo el intendente general militar forme su junta del número de intendentes y comisarios ordenadores que considere necesarios, para que presidida por él, se ocupe en el examen y clasificacion de los expedientes respectivos á intendentes, comisarios ordenadores y de guerra, contralores y comisarios de entradas de los hospitales: que igualmente el proto-médico, cirujano mayor y boticario mayor de los ejércitos, forme cada uno de ellos su respectiva junta para clasificar los individuos de su ramo; y por último que el teniente vicario general de los ejér-

itos forme otra junta bajo su presidencia, en la cual se examinen y clasifiquen las instancias de los eclesiásticos que hubiesen prestado servicios en favor de la justa causa; entendiéndose que así este superior gefe como el intendente general, el proto-médico, cirujano mayor y boticario mayor, se sujeten en un todo á lo que queda prevenido para los inspectores y directores generales de las diferentes armas en sus respectivas juntas. Y debiendo cesar desde ahora la junta de Clasificación en su encargo, quiere S. M. que antes de disolverse se entreguen á cada uno de los expresados gefes los expedientes relativos á su arma ó ramo, para que sin pérdida de tiempo se dediquen á este importante negocio. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes en esa junta; previniéndole ser la soberana voluntad de S. M. que para la entrega de los expedientes que pertenecen á cada uno de los mencionados gefes se formalicen duplicados inventarios, bajo los cuales deberá hacerse, sin que despues de verificada esta operacion puedan dirigirseles bajo pretexto alguno otros que los comprendidos en los inventarios; dándome V. E. cuenta de haberse verificado, con inclusion de una copia de ellos para el debido conocimiento de S. M. &c. Madrid 28 de Octubre de 1825.—Zambrano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ISLAS JONICAS.

Corfú 25 de Agosto.

Acta del Gobierno de las Islas Jónicas haciendo franco el puerto de Corfú.

Artículo 1.º El puerto de Corfú se declara puerto franco para el depósito de mercancías, bajo las disposiciones comprendidas en los siguientes artículos:

Art. 2.º Desde 1.º de Setiembre de 1825 cesará en la isla de Corfú la exaccion de 1 por 100 del derecho de tránsito exigido hasta aqui cada dos meses, presentando los dueños de los géneros depositados en los almacenes, hasta el fin de Agosto, en la aduana relaciones exactas de dichos géneros.

Art. 3.º Desde el mismo dia se podrá depositar en los mismos almacenes, libre de todo impuesto, toda clase de mercancías.

Art. 4.º Se recibirán asimismo los géneros prohibidos ó arrendados por el gobierno, como la sal, las barajas y la pólvora, bien que esta habrá de depositarse en los sitios designados al efecto por el Gobierno, y con la obligacion de sus propietarios ó agentes de trasportar los géneros, pasado el término de un año, fuera de los Estados Jónicos, y si no se hubiese verificado despues de 30 dias de la intimacion del Gobierno, serán confiscados á beneficio de la aduana.

Art. 5.º En la extraccion de los granos, bien por importacion ó exportacion, pagarán un 1 por 100 de su valor....

Art. 6.º Todos los géneros se depositarán y sacarán de dichos almacenes por los dependientes de la aduana; pero á costa del propietario con arreglo á tarifa.

Art. 7.º Para los gastos de almacen y de los mozos necesarios se formarán tarifas sobre bases calculadas solamente para cubrir los gastos inevitables....

Art. 8.º En el caso de que el propietario de una mercancía, sea la que fuese, depositada en los almacenes, quiera venderla ó cederla á otra persona podrá hacerlo libremente.

Art. 9.º El guardaalmacen de este establecimiento será responsable de la seguridad y buen estado de los géneros que se depositen. Estos géneros se anotarán en billetes de entrada, que se registrarán en libros destinados para ello.....

Art. 10. Los comisionados del Gobierno no podrán abrir los fardos depositados en los almacenes sin que se hallen presentes los dueños, quienes deberán observar y examinar el estado de las mercancías siempre que los cite.....

Art. 11. Podrán los propietarios abrir, surtir y empaquetar de nuevo sus géneros, y variar las marcas al tenor del acta 8.^a, del parlamento número 26 de 31 de Marzo de 1825.....

Art. 12. El derecho de almacenaje se exigirá de año á año, y cuando cumplido este término existan géneros, sin que se pueda averiguar quién debe pagar aquel derecho, podrá el director del establecimiento sacar á pública subasta la parte de los géneros necesaria para cubrir su importe.....

Art. 13. Continuará pagándose el derecho de un uno por ciento exigido hasta ahora por el trasbordo de los géneros.

INGLATERRA.

Londres 21 de Octubre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87 $\frac{3}{4}$.

— El vizconde Strangford se embarcó en Chatam el martes para dirigirse á St. Petersburgo en calidad de Embajador.

— La Religión católica romana se mantiene con todo su esplendor en los Estados-Unidos; y los periódicos de Boston nos dicen que habiendo el Papa nombrado Obispo de aquella ciudad al R. Benedicto Femwrick, en lugar del Dr. Taylor, fue consagrado en seguida en Baltimore, de donde pasó luego á Boston para llenar el cargo de su sagrado oficio.

— El 14 de Agosto último se ha vuelto á abrir la capilla para los soldados católicos del hospital Real de Chelsea, cerca de Lóndres, despues de haberse alargado unos 30 pies, á causa de no ser ya capaz, por haberse aumentado mucho el número de los católicos. Mr. Pointer, Vicario apostólico de Lóndres, ofició de pontifical, asistido de varios eclesiásticos. Tambien asistieron algunos personajes, entre los cuales se hallaba el Príncipe de Polignac, Embajador de Francia. Despues del Evangelio pronunció el Obispo un discurso análogo á las circunstancias, y propio para excitar la caridad de los concurrentes, demostrando al fin que los fieles estan obligados á adornar los templos; y en seguida se recibió una abundante limosna.

FRANCIA.

Paris 25 de Octubre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 á 101 f. y 85 c. — Anualidades de 4 por 100 á 1115 f. — Empréstito Real de España 51.

— S. M. recibió antes de ayer mañana los homenajes de los Gefes de palacio, de S. Ema. el Cardenal gran limosnero, de Monseñor el Arzobispo de Paris, y de SS. EE. los Embajadores de España y Nápoles, con los Ministros y un gran número de Pares de Francia.

— El *Diario de los Debates*, que hace ayudantes de su política á los periodistas de provincia, anuncia á sus lectores, citando el *Memorial bordelais*, „que el campamento de Bayona no se alzará, pues por medio del telégrafo se ha dado orden á estas tropas para que pasen el invierno bajo los muros de aquella ciudad.”

A pesar de la dupla autoridad de estos periódicos que cita, debemos declarar que es enteramente falsa esta noticia. Hemos dicho que la prueba de que en España reina la mayor tranquilidad es que las tropas avanzadas hácia este pais, en lugar de permanecer en nuestras fronteras, iban á ser llamadas para el interior; y como precisamente son estas las que se hallaban en el campo de Bayona, se ve que la asercion del *Diario de los Debates* es del todo contraria á la verdad. (*L'Etoile*).

— El 10 de este mes se presentó á la academia de Ciencias una memoria de Sir Gilbert Blanc, primer médico del Rey de Inglaterra, titulada: *Disertaciones selectas sobre varios asuntos de la ciencia médica, principalmente sobre la infeccion de las viruelas, de la fiebre amarilla &c.* El autor resuelve afirmativamente la cuestion del contagio.

En la sesion del 11 recibió la academia cinco cartas de varios médicos de Paris y de los departamentos, respondiendo á la consulta sobre las viruelas, y todas confirman la gran ventaja de la vacuna, aun cuando se hayan pasado los 25 años.

Mr. Legallois, hijo del célebre profesor que se dedicó en Francia á investigar las funciones de diferentes partes del sistema nervioso, ha comunicado á la academia el resultado de la experiencia que acaba de hacer consigo mismo con todo esmero.

Vacunado por su padre en edad tierna, quiso experimentar la eficacia de una vacuna, sobre la cual no podia ofrecerse duda; para esto se vacunó con la materia de las pústulas de una viruela benigna. No repara algunos dias despues en hacer experiencias comparativas, inoculándose con diferentes sustancias, y por último con el líquido sacado de una erupcion cutánea, que sobrevino á un enfermo atacado de fiebre intermitente, y con el sedimento de la sangre que extrajo del brazo del mismo. Los efectos producidos por la inoculacion variólica fueron sensibles,

al paso que no sobrevino ninguno por las últimas experiencias; de lo cual, segun Mr. Legallois, puede concluirse que el virus variólico conservó siempre su tendencia á producir los ordinarios efectos; pero que esta accion fue embotada por la influencia de una vacunacion bien hecha. Para que su experiencia sea mas concluyente, ha vuelto á ella inoculándose con doce piques, sirviéndose de una viruela confluyente en toda la fuerza de su erupcion; y comunicar á el resultado de este nuevo ensayo.

— Existe en *Colombier*, departamento de la Sartha, una muger llamada Guibert, de edad de 100 años, la cual hace 28 que no bebe agua ni líquido algutno, ni tampoco come sopa, por el caldo; y su alimento se reduce á pan seco hecho de trigo morisco. Esta muger goza de buena salud, y conserva todas sus facultades intelectuales.

PORTUGAL.

Lisboa 25 de Octubre.

S. M. se ha servido aprobar el plan que le ha presentado sir Juan Milley Doile para la construccion de un nuevo camino que ha de ir desde Villanueva de la Reina á Caldas y Obidos, por cuenta de una compañía, que presidirán los duques de Cadaval y Lafoes; y de ella serán directores los marqueses Repostero y Estribero mayores del Rey, los condes de Cea y Villalor, el baron de Quintella, el Dr. Antonio Gomez de Silva y Benito Guillermo Klingelhoef.

El capital será de 74.400 D reis (sobre 1.807 D 110 rs.) dividido en 310 acciones en cinco pagos, que se harán los dias 24 de Mayo, Junio, Agosto, Octubre, y el 5.^o al finalizar la obra.

Para el reintegro de los gastos se establecerá un portazgo con un módico precio de pasage; y se calcula que los accionistas percibirán un 10 y cuarto por 100 despues de pagar todo el coste de conservacion del camino.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 28 de Octubre.

El *Comercio de los dos Mundos* trae el siguiente artículo:

„No es lo que vamos á referir una relacion de carta ó cuento. Persona bien conocida, que se halla en España, deja en Méjico vestidos de uniforme á la mayor parte de los extrangeros residentes allí.

„Es el caso que no pudiendo contener aquellas autoridades los asesinatos que se cometian repetidamente en dichos extrangeros, á pesar de la vigilancia y repetidos bandos, imponiendo severas penas á los que se atreviesen ni aun á amagar con armas prohibidas, acordaron los mismos amagados del exterminio vestirse de *levitas blancas*, para que por el traje fuesen conocidos, y respetadas sus personas de los que andaban á guisa de matanza de ellos; y en efecto, les puso la invencion á cubierto de que fuesen tan repetidos los asesinatos. Informa esta persona que á lo menos todos los de una nacion los dejaba uniformados ya del modo referido; y los de otras comenzaban á seguir el mismo ejemplo, dando no poco que reir á la plebe, que es la que mas los odia.”

Resistencia en una provincia á su vecindad.

„Aunque en las mas de aquel reino se ha observado el mal recibimiento que han tenido los que han intentado avecindarse, ninguna como la de Puebla de los Angeles se ha mantenido mas firme en resistirlo, segun nos ha informado tambien la persona que hace poco tiempo residió en aquel obispado. Añade que si al principio de haber pasado los extrangeros á la Nueva-España eran odiados como uno, se hallan hoy como ciento: que esto bien lo conocen ellos mismos, y que muchos confiesan de buena fe que la América no podrá ser nunca sino de quien la conquistó y educó en máximas enteramente contrarias al modo de pensar de ellos.”

Ciudad-Real 28 de Octubre.

El comandante general de esta provincia de la Mancha, Don Nicolas de Isidro, ha impreso y circulado una proclama, insertando el oficio que le habia dirigido el alcalde mayor de Almodovar del Campo, participándole que se habia concertado la paz general de aquella villa, cuyos vecinos, y especialmente las familias principales, se hallaban desunidos por efecto de las pasadas circunstancias, á cuyo acto habian concurrido el ayuntamiento, cura párroco y clero, el padre prior de carmelitas, el estado de hijos-dalgo, militares y muchas personas del estado general, firmando todos el acta de reconciliacion, y acordando que el domingo siguiente se celebrase una solemne funcion de iglesia con *Te Deum* para dar gracias á Dios por tan feliz

acontecimiento, y que el día siguiente hubiese una función de novillos, como así se hizo; y los bailes públicos, convites y otras demostraciones acreditan la sinceridad de la resolución de aquellos vecinos, cuyo noble carácter ha sabido domar la fiereza de sus pasiones. Nuestro comandante general, después de darles el parabién y de inculcarles que la obediencia á las leyes y el debido amor al REY aseguran su felicidad, se dirige á todos para que aprovechándose, dice, del ejemplo de virtud de los reconciliados de Almodovar, proporcionen de este modo un día de satisfacción á nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII (Q. D. G.)

En otros varios pueblos de esta provincia han acreditado del mismo modo los leales manchegos su fidelidad, amor y obediencia al Soberano.

Madrid 4 de Noviembre.

SS. MM. y AA. continúan en el Real sitio de S. Lorenzo sin novedad en su importante salud.

Nota de las causas que estaban pendientes en la extinguida comisión militar ejecutiva de Castilla la Nueva, y se han determinado en la sala de Sres. Alcaldes de Casa y Corte.

Total de causas 157.

Destinos que se han dado á los comprendidos en ellas.

Azotados y condenados á presidio 8.

Condenados á presidios mayores 60.

Condenados al presidio correccional 22.

Absueltos libremente 105.

Absueltos y condenados en costas 191.

Puestos en libertad 238.

Desterrados 25.

Destinados á castillos 1.

Mujeres destinadas á la galera 1.

Total de procesados 651.

NECROLOGIA.

El 22 de Agosto último sucedió la temprana muerte del Excmo. Sr. D. Joaquín Ibañez Caevas, Baron de Eroles, Marques de la Cañada, Capitan general de los Reales ejércitos &c. á la edad de 40 años, siete meses y 17 dias.

Nació en la villa de Talarn, en Cataluña, á 6 de Enero de 1785, de padres descendientes del célebre almirante Roger de Lauria. Aprendió humanidades en el colegio de los PP. de la escuela pia de Zaragoza, en cuya ciudad y en la de Huesca estudió ambas Jurisprudencias, en que se graduó; y tambien principios de Matemáticas.

Cuando apenas había concluido la carrera literaria principió la militar con motivo de la pérdida invasion de Bonaparte en 1808. Se hallaba á la sazón en su pueblo nativo, y fue el principal agente del levantamiento de aquel partido, quien lo nombró vocal para la nueva junta de Cataluña; y esta, viendo su prudente actividad y eficacia, lo comisionó luego para que fuese á las Baleares, y tratase de que el general Vives y el ejército de aquellas islas pasasen á Cataluña; y con efecto, consiguió que viniese el general marques del Palacio con 50 hombres de tropas selectas, que sirvieron de base para aquel incansable ejército, que hostilizó sin cesar al enemigo en los seis años siguientes.

El mal éxito de las jornadas de Cardedeu y Molins de Rey, y la impetuosa invasion del general frances Saint-Cir hasta los muros de Tarragona, lejos de abatir el ánimo de Eroles, lo exaltaron mas; y dejando las conveniencias de su honorífico destino de vocal de la junta, se trasladó á Talarn, donde reunió y armó á sus expensas en poquísimos dias el segundo tercio de aquel corregimiento; y puesto á su frente en calidad de soldado distinguido en 29 de Diciembre de 1808, ensayó su intrepidez y valor en las primeras acciones de guerra, especialmente en la de Masquesa en 17 de Enero de 1809, siendo el primero que al frente de 300 hombres penetró en un reducto enemigo, cuya hazaña decidió al general Reding á conferirle, en nombre de S. M., la comandancia del tercio con el grado de teniente coronel. Desde entonces continuó infatigable en acosar de mil maneras á las tropas de Bonaparte.

Acciones y choques continuos con el enemigo, su entrada en Gerona con su cuerpo, protegiendo un gran convoy á través de las líneas francesas, la parte tan gloriosa como activa que tuvo en la defensa de la brecha de S. Cristobal, de la misma plaza, de la que fueron rechazados estando casi ya establecidos en ella los sitiadores el día 19 de Setiembre de 1809, y finalmente el

denuedo y constancia con que se distinguió en aquel memorable sitio, decidieron á la Junta Central á conferirle el grado de Coronel, por el mérito que había contraído en dicha primera entrada; al General gobernador Alvarez, ignorando esta concesión, á duplicarle la misma gracia por la defensa de la expresada brecha, y al Gobierno á condecorarlo con el caracter de Brigadier por haber sido uno de los que contribuyeron á la obstinada defensa de aquella plaza. Conducido prisionero á Francia contra lo estipulado en la capitulación, se fugó desde las cercanías de Perpignan; y vuelto al ejército engrosó en menos de dos meses las filas de la lealtad con 140672 quintos, cuyo sorteo, desconocido en aquella provincia, ejecutó con el mayor zelo y actividad. Servicios tan distinguidos le conciliaron la consideracion del Principado, y particularmente la del General del ejército, el que á mediados de 1810 le confió el mando de una brigada. Al frente de ella, á mas de otras varias, tuvo las gloriosas acciones de Villadecans, la Junquera (donde fue herido de un bayonetazo), Lladó y Manresa, y con la misma rindió los fuertes de Olot y Castellfolit y sus respectivas guarniciones, después de haber entretenido la division enemiga del Ampurdam, y contribuido indirectamente á la sorpresa de S. Fernando de Figueras. Logrado este intento, á pesar de la actividad con que los franceses formaron el bloqueo, entró en el castillo al frente de su brigada, con que reforzó la guarnicion, rompiendo por medio de la línea enemiga de 90 hombres, introduciendo artilleros, cirujanos, y un convoy de varios efectos necesarios, de que carecía, sin perder ni una acémila, y matando al enemigo mas de 100 hombres, por cuya accion concedió el Gobierno una medalla de honor para los oficiales, y de premio para los soldados. En un mes que permaneció en la plaza mandó todas las salidas gloriosas que hizo su guarnicion; libertó en la desgraciada accion del 3 de Mayo de 1811 mas de 1500 hombres, protegiendo su retirada al castillo, y finalmente al frente de 400 infantes y de 200 caballos salió de él atravesando por tres veces las líneas enemigas, haciendo algunos prisioneros, y burlando por el espacio de tres dias los esfuerzos de una columna de 500 hombres que había destacado el sitiador en su perseguimiento, por cuyos servicios y mérito obtuvo el ascenso á Mariscal de Campo en 16 de Mayo de 1811.

Por su heroico valor, por su intrépida eficacia, por estratagemas militares, por sorpresas, y por la rapidez de sus movimientos, paralizó en varias épocas los planes del enemigo, y lo debilitó, causándole una suma de pérdidas inmensas en Villaseca, Roda, S. Celoni, Puigcerdá, los Amellons, Bañolas, la Salud &c., tomándole los fuertes de Igualada, Belpuig, Cervera, batería de la Ampolla, y Perelló; y haciendo gran número de prisioneros, tomando muchos convoyes, interceptando comunicaciones &c. Y no cabiendo en Cataluña se internó 10 leguas dentro de Francia, arrollando las tropas del General Gareau en la Cerdaña, y sacando de aquella comarca la contribucion de un millon de rs., algunos miles de cabezas de ganado, caballos, víveres para la plaza de Urgel &c.; y para coronar la gloria inmarcesible que en mas de 100 acciones de guerra continuadas en su hoja de servicios, autorizada por el Supremo Consejo de la Guerra, alcanzó en la de la independencia, terminó en esta sus hazañas militares con la toma, por medio de una estratagema, de la importante plaza de Lérida y de los fuertes de Monzon y Mequenza. Perdida Tarragona, y disuelto el ejército, apoyo principal entonces del Principado, Eroles, lejos de dar entrada en su noble pecho al desaliento, y abandonar el país, como hicieron algunos otros, redobló su zelo y entusiasmo, reanimando el espíritu público, abatido con aquellas terribles desgracias. Nombrado subinspector formó y organizó los regimientos de Ausona y Leales Manresanos y un escuadron de húsares en mes y medio, y volvió á obrar activamente.

Fue segundo Comandante general de Cataluña, y después General en jefe de aquel ejército, cuando solo tenía 28 años, hasta poco antes del feliz regreso de S. M., á quien tuvo el honor de recibir en el Fluviá el 24 de Marzo de 1814 como Rey Soberano, y no como habían prevenido las Cortes; con cuya fecha lo nombró S. M. Teniente General, luego Capitan general interino de Cataluña, y el año siguiente General de la segunda division del ejército que allí se formaba por la inopinada invasion de Bonaparte en Francia.

Restablecida la constitucion en el año de 20, Eroles, designado por la faccion como enemigo de las instituciones liberales, fue deportado á Mallorca en Abril de 1811, á consecuencia de una infame asonada. Regreso al Principado en Julio del mismo año; y mientras desde Talarn ponía en accion los elementos que

le eran indispensables para operar la contrarrevolucion en Cataluña, la decision y entusiasmo de algunos G. fes realistas, declarándose con las armas en la mano, previnieron sus deseos, y abrieron la campaña.

Su ardor y fidelidad no le permitieron ser un espectador apático de los riesgos de los defensores del Trono, á cuya cabeza se puso el día mismo que instalada la Regencia de Urgel fue aclamado por uno de sus individuos. La accion de Benabarre libertó la frontera de Cataluña de la invasion de la columna del sanguinario coronel Tabuena en Setiembre de 1822, y en otros varios encuentros, á pesar de la superioridad numérica y militar del ejército que combatia: retardó los progresos de Mina, hasta el 8 de Diciembre siguiente, que con solos sus ayudantes y cuatro ordenanzas entró en Francia. En este reino hizo los mayores esfuerzos para que su Gobierno le permitiera reunir los soldados que se habian refugiado á él para volver otra vez á la lucha; pero mientras se deliberaba sobre su peticion, S. M. Luis XVIII, por medio de un extraordinario, lo invitó á que pasase á Paris. Hizolo en posta; tuvo varias conferencias con los Ministros de Francia y Embajadores extranjeros, en las que dió una idea justa de la decision general de los españoles en favor de su REY, y contribuyó á acelerar su libertad y la de la Nacion. Decidido el Gabinete frances, pasó á Perpiñan: organizó el ejército Real de Cataluña, compuesto de 110 hombres, y entró en España con los aliados; habiendo hecho la campaña de 1823 con el fuego é intrepidez que lo distinguian en un día de combate. Sus maniobras aceleraron la derrota de Mina en Vallsabollera y Llers, y la entera libertad de la provincia de Cataluña, á consecuencia de la batalla de Cabrianes y Calders contra Milans; en premio de las cuales S. M. Cristianísima lo nombró comendador de la orden de S. Luis, y oficial de la Legion de Honor.

El mando político de la provincia de Cataluña en medio de las operaciones militares, las providencias que dictó para su pacificacion, la instalacion de la Real audiencia y nombramiento de sus individuos y demas autoridades para restablecer los ramos de la administracion pública en el estado que se hallaba antes del aciago 7 de Marzo, y finalmente la creacion y organizacion de la Real Hacienda en la misma, prueban el caudal de recursos que poseia, el zelo que le devoraba por la causa de S. M., y una prevision, madurez y generosidad, que le harán inmortal en dicha provincia.

Libre S. M. le confirmó el nombramiento de Capitan general de la misma, y sucesivamente lo nombró Vocal de la Junta de organizacion del ejército; Presidente de la otra para clasificar los oficiales; Caballero Gran Cruz de la Orden de Carlos III, y últimamente Capitan General de los Reales ejércitos, cuando aun no tenia 40 años.

Sus grandes fatigas corporales y mentales debilitaron su salud: pasó á tomar los baños de la Fuensanta, en la Mancha, y á su regreso fue acometido en Damiel de un insulto, que cortó prematuramente el hilo de una vida tan preciosa para todos.

Sus virtudes morales y religiosas igualaron á sus prendas militares. Habiendo merecido ser nombrado vocal de las Juntas de Cataluña y de Oyarzun, y de las Regencias de Urgel y de Madrid, que ejercieron todas la soberania, prefirió siempre las fatigas y peligros de la guerra. Terrible con los enemigos armados, no hay ejemplar de que permitiese fusilar á ningun revolucionario vencido ó indefenso. Su máxima era: *Pavere devictis, et debellare superbos.* ; Qué contraste con su antagonista el carnicero Mina! Refiriéndole que este habia hecho demoler su casa, respondió con sonrisa: *Mina, como buen republicano, quiere que seamos todos iguales.*

Dotado de un alma grande y elevada, lleno de méritos, de triunfos, y de todos los honores que pueden concederse á un militar, y envanecerlo en la flor de su juventud, nadie le notó el menor asomo de vanidad ni de jactancia; y su trato era muy amable, llano é instructivo. Durante la paz se distrajo de los negocios con los libros y con sus viages á Francia é Italia, donde cual otro Plinio quiso ver el cráter del Vesubio, sin que los guias se atreviesen á acompañarlo hasta la cumbre. Su decision por la justa causa hizo que los revolucionarios saqueasen sus muebles y ganados, y devastasen las fincas de su Marquesado y Baronía. Fue amado de cuantos lo conocieron, y respetado de la envidia y de la maledicencia misma. Ha dejado una esposa heredera de su gloria, de su caracter y virtudes, y tres hijos menores de cinco años.

AVISO.

Se saca á pública subasta el suministro de pan y de cebada para las tropas de infanteria y caballería del ejército de Castilla la Nueva, y de la paja solo en las provincias de Toledo, Cuenca, Guadalajara, Mancha y Segovia, desde que recaiga la Real aprobacion hasta 31 de Agosto de 1826; para cuyo único y último remate se ha señalado el día 1.º de Diciembre próximo á las doce en la audiencia del Sr. Intendente de Madrid, situada en la plazuela del Cordon, casa nombrada de Alfaro, cuarto principal, donde se manifestarán las condiciones.

CAMBIOS DEL DIA 4.

| | |
|------------------------------------|---------------|
| Londres..... | 384. |
| Paris..... | 16 1 á 2. |
| Amsterdam..... | 00 |
| Hamburgo..... | 00 |
| Cádiz..... | ½ á ¾ daño. |
| Sevilla..... | 1 idem. |
| Málaga..... | ¾ á 1. |
| Valencia..... | ¾. |
| Murcia..... | 1 ½ á 2. |
| Barcelona á pesos fuertes..... | ¾ beneficio. |
| Zaragoza..... | 1 á 1 ½ daño. |
| Bilbao..... | ¾. |
| Coruña..... | 1 ½. |
| Deuda consolidada con interes..... | 00 |
| Idem sin interes..... | 00 |
| Intereses de vales..... | 3 valor. |
| Vales consolidados..... | 25 á 28. |
| Idem no consolidados..... | 10 á 11. |

ANUNCIOS.

Se ha restablecido la elaboracion de las minas de antimonio, que con Real facultad poseia D. Josef Rosendo Fernandez, en Cervantes de Galicia, reduciendo este mineral a buen antimonio de agujas, y regulo de antimonio para las fundiciones de letras de imprenta y otros usos, con la mayor perfeccion. Los comerciantes y consumidores que quieran hacer especulaciones y uso de dichos artículos, pueden dirigirse á la droguería de D. Santiago de Aramburu, calle Imperial de Madrid, donde existen de venta á precios muy cómodos.

— Se halla vacante la plaza de médico titular del cabildo catedral de Sigüenza, cuya dotacion es 90 rs., casa, ó 40 ducados para pagarla, y 100 ducados que paga el hospital de S. Mateo en aquella ciudad, que es de patronato del cabildo, gozando asimismo otros emolumentos por otras asistencias que prestará, y han prestado los antecesores: se dirigirán los memoriales al secretario capitular de dicha Sta. iglesia en el término de 30 dias, contados desde este anuncio.

— Se halla vacante el partido de cirujano médico de la villa de Cabañas, junto á Yepes, provincia de Toledo, partido de Ocaña. Se admiten memoriales para su provision por el término de 15 dias, contados desde esta publicacion, dirigidos francos de porte á la justicia. Su vecindario 300 vecinos, y dotacion de 20 rs. diarios, pagados mensualmente.

— Los suscriptores al *Curso completo de teneduría de libros*, ó modo de llevarlos por partida doble, por D. Josef Maria Brost, acudirán á recoger el cuaderno segundo á las librerías donde se han suscrito. Las muchas ocupaciones con que el autor se ha visto recargado esta temporada han retardado algun tiempo la publicacion de los cuadernos que lo componen. El tercero, que regularmente llevará la estampa anunciada, saldrá lo mas presto posible, cerrándose la suscripcion al tiempo de su entrega.

— Historia de la administracion del lord North, primer Ministro que fue de Inglaterra, y de la guerra de las colonias hasta la paz de 1783. Un tomo en 8.º mayor: obra escrita en ingles, y traducida del frances al castellano, muy útil á toda clase de personas por los conocimientos que suministra. Esta historia está llena de acontecimientos tan curiosos como interesantes, y presenta con la independencia de las colonias inglesas una época, qua debe ser con el tiempo la mas memorable de todas. Como la guerra de las colonias fue el origen de la nuestra, de la de Francia y Holanda contra Inglaterra, se hace tambien su historia, la cual ilustra el traductor con varias notas con que le da mas extension, y la hace mas instructiva. Véndase en la librería de Matute, á 12 rs. en rústica y 15 en pasta.